Villeta, 02 de octubre de 2025

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
Secretaria de Salud
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFERTA VIGENCIAS FUTURAS 2026 DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES (GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA INTERNA Y PEDIATRIA)

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA**, presenta a usted la Oferta económico para la ejecución de las acciones enmarcadas en el Fortalecimiento de cobertura de la Prestación de Servicios de los Territorios por medio de la implementación del programa médico en tu territorio, cuidando a tu salud en el Departamento de Cundinamarca acorde a los lineamientos técnicos y operativos establecidos a nivel departamental relacionados con la META 102.
El valor total del presente convenio interadministrativo es de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($920.756.052) M/CTE** de los cuales:

MUNICIPIO	SEDE	VALOR TARIFA HORA	VALOR MENSUAL 720 HORAS	(6) MESES MEDICO GENERAL	ESTRATEGIA JORNADAS EN SALUD	TARIFA MENSUAL POR LAS 3 ESPECIALIDADES	SEIS (6) MESES ESPECIALISTAS	APORTE TOTAL SECRETARIA
VILLETA	**E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA**							**$920.756.052**
UTICA	CENTRO DE SALUD UTICA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
QUEBRADANEGRA	PUESTO DE SALUD QUEDRADANEGRA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
LA PEÑA	CENTRO DE SALUD LA PEÑA	$50.087	$36.062.640	$216.375.840	SI	$4.674.714	$28.048.284	$244.424.124
QUEBRADANEGRA	CENTRO SALUD DE TOBIA	$43.399	$31.247.280	$187.483.680	NO	$0	$0	$215.531.964
TOTAL				**$836.611.200**			**$84.144.852**	**$920.756.052**

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($920.756.052) M/CTE,** que se efectuará previa expedición del registro presupuestal, presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; pago acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.
De acuerdo con lo anterior, los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

1. Un **PRIMER DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013) M/CTE**, correspondiente al 25% del valor total del convenio.

2. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** que se realizara en el mes de febrero de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013) M/CTE**, correspondiente al 25% del valor total del convenio.

3. Un **TERCER DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS ($230.189.013) M/CTE,** correspondiente al 25% del valor total del convenio.

4. Un **CUARTO DESEMBOLSO** que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA PESOS ($184.151.210.)** correspondiente al 20% del valor total del convenio.

5. Un **QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**, correspondiente al 5% del valor total del convenio, por un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($46.037.803) M/CTE**, sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024.

En atención a que los servicios de medicina general y especialidades se realizaran a través de convenio interadministrativo, la Empresa Social del Estado – **HOSPITAL SALAZAR VILLETA** realizará un aporte no cuantificado, que corresponde al aporte en especie representados en un consultorio médico con disponibilidad de atención las veinticuatro (24) horas del día, con un área mínima de diez (10) metros cuadrados, el cual está debidamente dotado con: equipamiento biomédico conforme a los estándares técnicos requeridos para la atención médica, mobiliario médico adecuado para consulta y procedimientos básicos, sistema de información para la elaboración, almacenamiento y consulta de historias clínicas electrónicas y manuales conforme a la normatividad vigente, equipos de cómputo funcionales y actualizados, como también la selección y contratación del talento humano que cumpla con los requisitos de la Resolución 3100 de 2019.

Cordialmente;

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente

Elaboro: Heyde Jazmín Feo Urbano
Líder de salud Publica